

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.814/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Evelyn Cubillos; Cotización del proveedor Maryely Confecciones.; Cotización del proveedor Bazar Lucinda Recabal Gutiérrez E.I.R.L.; Memorando N° 105/13 de 08 de Noviembre de 2013 de la Coordinadora SENDA PREVIENE, que solicita la contratación directa que indica por concepto de adquisición de ropa institucional para el equipo profesional del referido programa; Memorando N° 2249/13 de fecha 13 de Noviembre de 2013, de la Directora de Dideco, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Bazar Lucinda Recabal Gutiérrez E.I.R.L., RUT N° 76.138.983-1, para la adquisición de ropa institucional para el equipo profesional del referido programa, cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$301.070. (trescientos un mil ciento setenta pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con Bazar Lucinda Recabal Gutiérrez E.I.R.L., RUT N° 76.138.983-1, con domicilio en calle Los Naranjos N° 3013, Alto Hospicio; para la compra de 05 (cinco) chaquetas shotshell, color azul marino, con dos bordados, 10 (diez) poleras piqué con corte, cuello y botones con dos bordados manga corta, 05 (cinco) blusas Oxford manga $\frac{3}{4}$ color celeste, con dos bordados. La razón del Trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo al proveedor Bazar Lucinda Recabal Gutiérrez E.I.R.L., la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total \$301.070.-(trescientos un mil ciento setenta pesos), impuesto incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114-05-13., del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LSF
HVE/MVE/jrh
Distribución:
DIDECO
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal